



Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon

Presidencia:

IRIGOIN, Carlos Mauricio

Secretaría:

TARGHINI, María Cristina

Subsecretaría:

DUCHETTI, Carlos Alberto

Concejales Presentes:

ARTIME, Marcelo Jorge
AZCURRA, Viviana Edith
BALBUENA, Thedy Maithe
BENEDETTI, Eduardo
BOZA, Stella Maris
CORDEU, Juan Carlos
DI JULIO, Adriana Beatriz
ESCUDERO, Jorge Domingo
IRIGOIN Mauricio
LOBATO, Julio Pedro
LOPETEGUI, José María
MALAGUTI, Walter Daniel
MARTÍNEZ ZUBIAURRE, Carmen Cecilia
PAMPÍN, Gabriel Leandro
PULTI, Gustavo
RECH, Luis Osvaldo
RODRÍGUEZ, Claudia Alejandra
ROSSO, Héctor Aníbal
SALAS, Eduardo Gabriel
SALVADOR, Jorge Luis
SANZ, Carlos José
VERA, María Inés

Concejales ausentes:

PÉREZ, Norberto Walter (c/aviso)
WORSCHITZ, Rodolfo Oscar

Mayores Contribuyentes Presentes:

CALVO, Mirta
CAPELLI, Mercedes Eva
CONTE, José María
DELLA BRUNA, Nilda
DOMÍNGUEZ, Sandra
FERNANDEZ, Angel
GIULIANI, Domingo
LAGO, Pedro
LOUREIRO, Miguel A

LUCERO, Roque
MOLTENI, Santiago
PEREZ CASANOVES, Sergio
PRADA, Alberto
ROLLER, Marcela
ROMANELLI, Marta
SERRA, Enrique
VARGAS, Marisa

Actas de Sesiones



PERIODO 89°

- 21° Reunión -

**- 3° Asamblea de Concejales y
Mayores Contribuyentes-**



Mar del Plata, 14 de octubre de 2004

SUMARIO

1. Apertura de la sesión
2. Notas de reemplazo de señores mayores contribuyentes
3. Decreto de Convocatoria

ORDENANZA PREPARATORIA

4. Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de pavimentación en las calles Grecia entre Tres de Febrero y avenida Libertad (expte. 1683-D-04)
5. Nominación firmantes del Acta

- 1 -

APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los catorce días del mes de octubre de dos mil cuatro, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 13:04, dice el

Sr. Presidente: Con la presencia de veintidós señores concejales y diecisiete señores mayores contribuyentes se da inicio a la asamblea de concejales y mayores contribuyentes convocada para el día de la fecha.

- 2 -

NOTAS DE REEMPLAZO SEÑORES
MAYORES CONTRIBUYENTES

Sra. Secretaria: Constan en Secretaría notas de reemplazo de mayores contribuyentes de distintos bloques. En el caso del Bloque de El Frente, los mayores contribuyentes Cristina Coria, José Di Julio y Silvia Sleimen son reemplazados por los mayores contribuyentes suplentes Marta Romanelli, Pedro Lago y Sandra Domínguez respectivamente. El Bloque de Movimiento Gente Progresista informa que la mayor contribuyente titular, María Cristina Agüero, y la suplente Mirta Iris Medina, no podrán concurrir a la Asamblea convocada para hoy por encontrarse fuera de la ciudad. En el caso del Bloque Justicialista, por nota se informa el reemplazo de la señora mayor contribuyente María Cristina Caro por el señor mayor contribuyente Santiago Molteni y del mayor contribuyente Eduardo Zack por el suplente Domingo Giuliani.

- 3 -

DECRETO DE CONVOCATORIA

Sr. Presidente: Por Secretaría se dará lectura al Decreto de Convocatoria.

Sra. Secretaria: (Lee) "Decreto n° 199.Mar del Plata, 24 de setiembre de 2004. Visto la Ordenanza Preparatoria sancionada por el Honorable Cuerpo en la Sesión Pública Ordinaria celebrada el día 23 de setiembre de 2004, según constancias obrantes a fs.: 21/22 en el expediente 1683-D-04, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido por el artículo 98° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dicha Ordenanza Preparatoria debe ser considerada en Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes citada a dichos efectos. Por ello, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante DECRETA: Artículo 1°: Cítase a Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, para el día 14 de octubre de 2004 a las 12:00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día: -Expediente n° 1683-D-04 : Declarando de utilidad pública la obra de pavimentación en las calles Grecia entre 3 de Febrero y Avda. Libertad. Artículo 2° : Comuníquese bajo constancia con transcripción del presente Decreto, adjúntense copia de la Ordenanza Preparatoria a considerar, etc. Firmado: Mauricio Irigoín, Presidente del HCD; María Cristina Targhini, Secretaria del HCD"

ORDENANZA PREPARATORIA

- 4 -

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO
OBLIGATORIA LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN
EN LAS CALLES GRECIA ENTRE TRES DE
FEBRERO Y AVENIDA LIBERTAD
(expte. 1683-D-04)

Sr. Presidente: En consideración, Ordenanza Preparatoria que consta de diez artículos. En general: aprobado por unanimidad. En particular: artículos 1° al 4°, aprobados; artículos 5° al 9°, aprobados; artículo 10°, de forma. Aprobado en general y en particular por unanimidad.

- 5 -

NOMINACIÓN FIRMANTES DEL ACTA

Sr. Presidente: Corresponde designar un concejal y un mayor contribuyente para la firma del Acta respectiva. Concejal Malaguti.

Sr. Malaguti: Propongo al concejal Salas.

Sr. Presidente: Concejal Salas.

Sr. Salas: Propongo al mayor contribuyente Loureiro.

Sr. Presidente: Quedan designados entonces el concejal Salas y el mayor contribuyente Loureiro para la firma del acta respectiva. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la asamblea de concejales y mayores contribuyentes.

-Es la hora 13:08

María Cristina Targhini
Secretaria

Mauricio Irigoin
Presidente

Miguel Loureiro
Mayor Contribuyente

Eduardo Salas
Concejal

A P É N D I C E**Disposición Sancionada****Ordenanza**

O-10649: Declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra de pavimentación en las calles Grecia (ex 178) entre Tres de Febrero y Avenida Libertad (Sumario 4)

INSERCIÓN**ORDENANZA**

- Sumario 4 -

FECHA DE SANCIÓN : 14 de octubre de 2004

Nº DE REGISTRO : O-10469

EXPEDIENTE H.C.D. Nº : 1683

LETRA D

AÑO 2004

ORDENANZA

Artículo 1º .- OBJETO. Declárase de utilidad pública la obra de pavimentación que se construya de acuerdo con los proyectos elaborados por el Ente Municipal de Vialidad, Servicios Urbanos y Gestión Ambiental en las calles Grecia (178) entre 3 de Febrero y Av. Libertad y obligatorio el pago de las contribuciones de mejoras que genera la misma a los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiarios, de acuerdo con el régimen establecido en la presente ordenanza.

Artículo 2º .- ALCANCE Y PLANIFICACION: Se incluye en esta normativa la obra de pavimento con carpeta de concreto asfáltico de 0,07 m. de espesor sobre base de suelo estabilizado granulométrico de 0,20 m. de espesor que se ejecutará de acuerdo a las reglas del arte y las características específicas de proyecto en las arterias descritas en el artículo anterior. La planificación, programación y ejecución de la obra y la supervisión del cumplimiento de los pliegos de bases y condiciones estará a cargo de la Dirección Ejecutiva de Vialidad.

Artículo 3º .- REGISTRO DE OPOSICION: Previamente a la adjudicación de la obra se abrirá un Registro de Oposición a través del cual se hará conocer a los vecinos beneficiarios las condiciones generales del desarrollo de los trabajos públicos: lugar de emplazamiento, presupuesto oficial y/o monto de la oferta más conveniente preadjudicada, plazo de ejecución, modalidad de prorrateo, formas de pago, lugar, horario, plazos y condiciones para suscribir el mismo.

Artículo 4º .- PRORRATEO DE LAS OBRAS: El prorrateo del costo de la obra se efectuará por frente con una reducción del 25% (veinticinco por ciento) en los lotes de esquina. La reducción incluirá una extensión de hasta 20 metros lineales de frente, las extensiones mayores se calcularán sin ninguna bonificación.

Artículo 5º .- DETERMINACION DE LA CONTRIBUCION: A los fines de la aplicación de las modalidades de prorrateo previstas en el artículo 4º, se tomarán los datos oficiales del Catastro Municipal. En los costos de cada cuadra se adicionará el 25% (veinticinco por ciento) de las bocacalles que le corresponden cuando éstas se hallen construidas, se ejecuten con la obra en tratamiento o sean componentes de otras destinadas a completar la traza de la arteria respectiva.

Artículo 6º .- LIQUIDACION DE LAS DEUDAS Y FORMAS DE PAGO: Cuando las obras se ejecuten de acuerdo al régimen de la presente ordenanza, con cobro y pago por parte del municipio, inc. a) artículo 9º de la Ordenanza General 165, podrán establecerse condiciones especiales para el recupero de las contribuciones generadas por las mismas debiendo determinarse las modalidades de pago: al contado o financiado. Las contribuciones podrán ser anticipadas y exigibles durante y/o una vez finalizados los trabajos públicos que las generan, a partir de la fecha establecida en el Registro de Oposición, pudiéndose pactar con los vecinos del sector un sistema financiero con ahorro previo.

Artículo 7º .- EXENCIONES. Se hacen extensivos a esta obra los alcances de la Ordenanza n° 9171.

Artículo 8º .- GASTOS Y SERVICIO FINANCIERO: Al costo de esta obra, cuando el recupero esté a cargo del municipio, se le adicionará el porcentaje de gastos administrativos que corresponda por emisiones, comisiones bancarias, etc., como así también el originado por elaboración de proyectos, dirección técnica e inspección de obra de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Impositiva vigente. Se autorizará la inclusión de hasta un 15% en concepto de soporte económico financiero (SEF) que se destinará a cubrir el desfasaje históricamente producido entre la emisión de puesta al cobro y lo realmente recaudado. El SEF será acreditado proporcionalmente a cada vecino frentista beneficiario de la obra que haya optado por el pago financiado y haya hecho efectivas las cuotas en término, si dentro del plazo de recepción definitiva de la obra se alcanza un recupero del 75% de lo emitido.

Artículo 9º .- LEGISLACION SUPLETORIA. La Ley Orgánica de las Municipalidades, la Ley de Obras Públicas n° 6021 y la Ordenanza General n° 165 y sus modificatorias serán de aplicación supletoria en todo lo no expresamente previsto en la presente.

Artículo 10º .- Comuníquese, etc.-